

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	404215
Número de orden de compra a modificar:	122379

Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER
Nombre del solicitante:	Luis Jeronimo Carrillo Gomez
Proveedor:	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-04-22 21:10:37

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-04-30	2024-06-30

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
116787	COMPUTADORES II 2023	CDP-7223	CDP	7223

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 1	694.0	0.55 Metros	2967004.00	CDP-7223	2059100776.00
2	etp03 - ETP-AIO 23.8"-78. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCIe -- 16 GB -- Zona 2	266.0	0.55 Metros	2967004.00	CDP-7223	789223064.00
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	960.0	0.55 Metros	0.00	CDP-7223	0.00
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	960.0	0.55 Metros	0.00	CDP-7223	0.00
5	etp03 - COMPONENTE- AIO-166. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	960.0	0.55 Metros	0.00	CDP-7223	0.00

6	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	960.0	0.55 Metros	0.00	CDP-7223	0.00
7	etp03 - COMPONENTE- AIO-170. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	960.0	0.55 Metros	0.00	CDP-7223	0.00
8	etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	694.0	0.55 Metros	26179.00	CDP-7223	18168226.00
9	etp03 - SERVICIO-AIO- 174. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 2	266.0	0.55 Metros	26179.00	CDP-7223	6963614.00

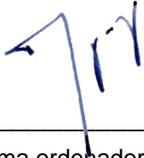
10	etp03 - SERVICIO-AIO- 177. SERVICIO -- SERVICIO -- Migración o transferencia de datos -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	960.0	0.55 Metros	13089.50	CDP-7223	12565920.00
11	etp03 - IVA	1.0	0.55 Metros	548344104.00	CDP-7223	548344104.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

se modifica el plazo de la orden de compra hasta el 30 de junio de 2024, considerando que los argumentos presentados por el proveedor son razonables, teniendo en cuenta la complejidad inherente a la puesta en funcionamiento de los equipos, los cuales además de la entrega, incluyen los servicios de distribución, instalación y migración en diferentes municipios, sedes y oficinas de la Seccional, por otro lado la cancelación del valor de la orden de compra se podrá realizar mediante pagos parciales.



Firma ordenador del gasto

Nombre: JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO

Documento: 91.069.925 de San Gil

Vo. Bo. Area Juridica JTRP/AA 

Supervisor: Jose Alfredo Sarmiento Rodriguez 



Firma de proveedor

Nombre: Aliz Adriana Afanador Guiza

Documento: 53.050.808



JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA N° 003 Y OTROSÍ N° 001 A LA ORDEN DE COMPRA No. 122379

Mediante escrito de abril de 2024, el proveedor P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. informa la imposibilidad de realizar la distribución, instalación y migración de información de los equipos adquiridos mediante la Orden de Compra No. 122379 generada el 13 de diciembre de 2023 por la Rama Judicial Seccional Bucaramanga. Asimismo, en dicho escrito solicita se permita la entrega en grupo de equipos y en consecuencia se autoricen pagos parciales. Lo anterior conforme se evidencia a continuación en los siguientes términos:

“... solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 61 días calendario adicional, teniendo en cuenta que ya realizamos la entrega de los 960 equipos al almacén de la entidad.

Debido a la que Orden de compra tiene fecha de vencimiento el 30 de abril de 2024 y que se encuentran pendientes los procesos de distribución, instalación y migración de información de los equipos entregados, y considerando la complejidad de estos procesos, no resulta factible su ejecución en el mencionado plazo, por lo que respetuosamente solicitamos una prórroga hasta el día 30 de junio de 2024 para poder culminar con dichos servicios.

Asimismo, solicitamos que por favor se permita hacer la entrega de equipos en grupos incluidos los servicios adquiridos (distribución, instalación y migración), y en consecuencia se permita los pagos parciales y no como está previsto en un solo pago.”

Por lo expuesto, la supervisión de la Orden de Compra No. 122379 considera que los argumentos presentados por el proveedor son razonables, teniendo en cuenta la complejidad inherente a la puesta en funcionamiento de los equipos, los cuales además de la entrega, incluyen los servicios de distribución, instalación y migración en diferentes municipios, sedes y oficinas de la Seccional.

Así las cosas, se recomienda al Ordenador del Gasto, la modificación del plazo de ejecución de la Orden de Compra No. 122379, hasta el 30 de junio de 2024 inclusive.

Finalmente, respecto a la entrega y forma de pago de la Orden de Compra No. 122379, se sugiere modificar la misma, teniendo en cuenta que, además de la complejidad de la entrega y servicios que se deben efectuar por el proveedor, se debe considerar la geografía y cantidad de sedes y despachos judiciales a donde debe desplazarse el proveedor para llevar a cabo su labor, de manera que resulta sensato permitir la entrega incluidos los servicios (distribución, instalación y migración) por grupos o lotes de equipos, y en consecuencia la cancelación del valor de la orden de compra mediante pagos parciales.

1. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

1.1.1. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

La fecha de vencimiento de la orden de compra se prorrogaría hasta el día treinta (30) de junio de 2024 inclusive.

1.1.2. FORMA DE PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA

La forma de pago quedaría así:

La Orden de compra No. 122379, se cancelará al proveedor mediante pagos parciales conforme entrega a satisfacción de equipos incluidos los servicios (distribución, instalación y migración, etc.).



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El Proveedor debe presentar la factura de los equipos y/o servicios adquiridos, recibidos a satisfacción, discriminando el IVA, y presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020 y Resolución 000042 de 2020, así mismo aquellos proveedores que tengan identificado en el Rut la responsabilidad 52, adicionalmente deberán enviar la facturación al buzón electrónico designado por el ministerio de hacienda, (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), para posteriormente ser consulta y aprobada por parte de la entidad.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).

Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El proveedor deberá hacer entrega de un informe donde conste el corte parcial de equipos completamente entregados (equipo, componentes, instalación y migración) con sus seriales y actas de instalación respectivas, firmadas por los funcionarios, y hacer entrega de los documentos que acompañan la factura actualizados, necesarios para tramitar el respectivo pago.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá diez (10) días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga y que, dicho giro, podrá ser consultado a través de la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
https://portal3.siifnacion.gov.co/SIIF.Pagos/DanaInfo=s2-app001.siif2.red+http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/faces/portales/siifnacion?_adf.ctrl-state=vdz0ubs1w_58&_afLoop=3352449859854250#!

Sin perjuicio de lo anterior, es menester informar a los proveedores que forman parte de dicho



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

acuerdo las siguientes condiciones y restricciones a las que está sujeta la Entidad, durante el proceso de publicación del Evento de Cotización en la plataforma de Colombia Compra Eficiente.

1. La Entidad requiere que los equipos sean entregados en primer lugar en el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bucaramanga, para el proceso de ingreso y registro en inventarios; y posteriormente su entrega en los sitios de destino, para su posterior instalación, configuración y migración (esta última, es decir la migración solo aplica en equipos de escritorio).

1.2. IDENTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION A CELEBRAR

La actuación que se pretende celebrar es una prórroga y otrosí a la Orden de Compra No. 122379 efectuada en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano <https://www.colombiacompra.gov.co/solicitud-modificacion-orden-de-compra-entidad>

1.3. VALOR y CANTIDADES DE LA ORDEN DE COMPRA

Los valores y cantidades del negocio jurídico corresponden a lo actualmente contratado, es decir lo previsto en la Orden de Compra No. 122379 de 13 de diciembre de 2023, incluidas las adiciones efectuadas a la fecha.

1.4 ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS

De efectuarse las modificaciones sugeridas por la supervisión de la orden de compra, el Proveedor deberá actualizar las vigencias de la póliza que respalda el cumplimiento del negocio jurídico.

JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Mantenimiento y Soporte Tecnológico
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración
Judicial de Bucaramanga- 6520043 ext.1501

Fecha de elaboración: 15/04/2024

Revisó: Coordinador Área Administrativa

VB: Coordinador Área de Asistencia Legal



NIT. 900.604.590-1

Cota, Cundinamarca 14 de abril de 2024

Señores

RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DEADMINISTRACION JUDICIAL SANTANDER

Aten. Sr. Jose Alfredo Sarmiento Rodriguez

Supervisor OC. 122379

Medellín

REFERENCIA: SOLICITUD PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 122379

Justificación: “Adquirir equipos de cómputo de escritorio todo en uno para despachos judiciales y oficinas administrativas de la Seccional, con el fin de avanzar en el programa de modernización y/o renovación tecnológica previsto para la Seccional.”

La suscrita **ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA**, identificada con C.C. No. 53.050.808 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la firma **P&P SYSTEMS COLOMBIA S.A.S**, con Nit. **900.604.590-1**, Por medio de la presente me permito solicitar formalmente a la entidad una prórroga de 61 días calendario adicional, teniendo en cuenta que ya realizamos la entrega de los 960 equipos al almacén de la entidad.

Debido a la que Orden de compra tiene fecha de vencimiento el 30 de abril de 2024 y que se encuentran pendientes los procesos de distribución, instalación y migración de información de los equipos entregados, y considerando la complejidad de estos procesos, no resulta factible su ejecución en el mencionado plazo, por lo que respetuosamente solicitamos una prórroga hasta el día 30 de junio de 2024 para poder culminar con dichos servicios.

Asimismo, solicitamos que por favor se permita hacer la entrega de equipos en grupos incluidos los servicios adquiridos (distribución, instalación y migración), y en consecuencia se permita los pagos parciales y no como está previsto en un solo pago.

Cordialmente

ALIZ ADRIANA AFANADOR GUIZA

CC: 53. 050. 808 de Bta.

Representante Legal

NIT. 900.604.590-1

Email. licitaciones@pypsystems.com, gerencia@pypsystems.com

Tel: 601 841 5534

Dirección: Auto Medellín km 3.5 Terminal Terrestre de Carga Btá oficina C 72

P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS

Aut Medellín Km 3.5 Oficina C 72 Terminal Terrestre de Carga

Tel: 601 841 5534

gerencia@pypsystems.com